Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

MECI 1000:2005

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Contratación, Unidad Municipal de asistencia técnica	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
OBJETO DEL CONTRATO:	**MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA**
FECHA:	AGOSTO DE 2024
No. PAA	VERSION 22
REGISTRO BP y P No.: **(SI APLICA)**	2024-15491-0048
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTIA**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican la contratación para el **MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA.**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

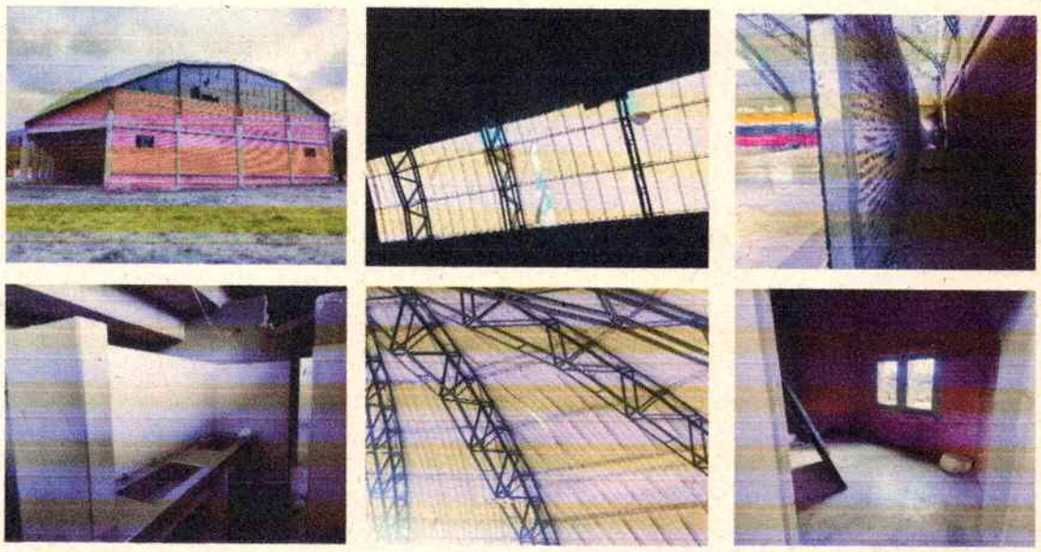
Que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece: Competencia de los municipios en otros sectores: Además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.7. En deporte y recreación. 76.4.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

La secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, y la secretaria de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización del municipio de Nobsa solicitan el mantenimiento y adecuación del coliseo municipal toda vez

que durante las visitas realizadas al escenario deportivo se evidencio un deterioro significativo tal como se aprecia en las siguientes imágenes.



Registro fotográfico del estado actual del coliseo municipal de Nobsa.

Mencionado lo anterior, es importante aclarar que la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización es responsable del mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes de propiedad del municipio y por tal razón, en conjunto con los profesionales adscritos a la misma determinaron a través de la inspección y evaluación que el coliseo presenta desgaste por agentes climáticos y deterioro de materiales por el continuo uso, por ende se pretende corregir las fallas de forma inmediata y oportuna, para contar con la disponibilidad del mismo para las diversas actividades deportivas y culturales que se llevan a cabo en dicho espacio y de esta forma seguir fomentando el desarrollo deportivo y cultural del municipio.

A través de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo en virtud de sus misiones para el fomento al deporte emplea el uso del coliseo para realizar actividades de tenis de mesa, voleibol, futbol de salón, fútbol sala, baloncesto, tiro deportivo y actividades culturales de danzas; actividades que son realizadas en su mayoría por los estudiantes de las dos instituciones educativas de carácter oficial del municipio. Sin embargo, estas se han visto afectadas por el estado actual del coliseo, en especial por la cubierta.

No obstante, para finales del mes de septiembre en el coliseo se llevará a cabo un torneo mundial de Taekwondo en donde se tendrán varios beneficios y razones de peso para su consideración; **Promoción del Deporte**: Un torneo mundial atraería la atención global hacia el taekwondo en Colombia, promoviendo el interés y la participación en el deporte a nivel local y nacional. **Desarrollo de Infraestructura**: La organización de un evento de tal magnitud podría llevar al desarrollo de infraestructuras deportivas y de apoyo en Nobsa, beneficiando a la comunidad local y potenciando el crecimiento de futuros eventos deportivos. **Impacto Económico**: La llegada de deportistas, entrenadores, y aficionados podría tener un impacto económico positivo en la región, impulsando el turismo, la hostelería y otros sectores relacionados. **Visibilidad Internacional**: Un torneo mundial en Nobsa pondría a esta localidad en el mapa internacional, generando un reconocimiento que podría atraer futuros eventos y oportunidades de desarrollo. **Fomento del Orgullo nacional**: Organizar un evento de esta magnitud podría fomentar un sentimiento de orgullo y cohesión entre los habitantes de Nobsa, del departamento y los colombianos en general. **Mejora del Deporte a Nivel Local**: La experiencia de tener un torneo mundial podría elevar el nivel del taekwondo en la región, ofreciendo oportunidades de aprendizaje y crecimiento para los deportistas locales.

Por consiguiente, es primordial realizar el mantenimiento y adecuación de coliseo en donde se contemple el desmonte de cubierta, insumo e instalación de la cubierta, desmonte de vidrios e insumo e instalación de vidrios para ventanas, pañete para los muros con sus respectivos filos y dilataciones y espejos para los baños con el fin de prestar un buen servicio a la comunidad que hace uso de las instalaciones.

Que, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de cumplir con las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo municipal Nobsa a otro nivel 2024 – 2027 se viabilizo por el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Municipal el proyecto "Mantenimiento de la cubierta y adecuación del coliseo municipal de Nobsa, Boyacá bajo el código 2024-15491-0048.

PLAN DE DESARROLLO – NOBSA A OTRO NIVEL 2024 – 2027	
Eje estratégico 3:	Nobsa Con Más Calidad de Vida
Programa 5:	El Deporte en Nobsa es Otro Nivel
Producto:	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva y/o cubiertas.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Nobsa requiere adelantar proceso de selección, cuyo objeto será **MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA.**; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto que se pretende contratar contiene bienes clasificados hasta tercer nivel como a continuación se describe, más adelante se muestra la codificación de cada uno de los elementos hasta tercer nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
72000000	72100000	72102900	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
22000000	22100000	22101800	22101801	Manlift o elevador de personal
30000000	30170000	30171700	30171703	Vidrio biselado
22000000	22100000	22101900	22101902	Mezcladora de argamasa, pañete o mortero
52000000	52170000	52171000	52171002	Espejo para baño

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO:

3.3.1 ITEMS A EJECUTAR:

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	M2	96
2	DESMONTE VIDRIO	M2	46.47
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE No. 6 (NO INCLUYE ENTRAMADO)	M2	60
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	36
5	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	105,70
6	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	36,89
7	ESPEJO 4 MM SIN BICE	M2	8
8	VIDRIO 5 MM	M2	46,47
9	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS (MONTE Y DESMONTE CUBIERTA)	DIA	2
10	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS (MONTE Y DESMONTE VIDRIOS)	DIA	1
11	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	58,8

3.3.2 CARACTERISTICAS

3.3.2.1 CALIDAD DEL PRODUCTO: los productos deben cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el municipio.

3.3.2.2 CONTROL CALIDAD: La Administración Municipal a través de la supervisión que se designe deberá rechazar los materiales que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas. La supervisión que se designe exigirá calidad de los materiales.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.4.1.1 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas establecidas para la ejecución del contrato
3.4.1.2 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba
3.4.1.3 Constituir las garantías con los amparos que se pacten, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.
3.4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
3.4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por parte de la entidad a través de la supervisión que se designe para realizar el efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual.

3.4.1.6 Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que le sean requeridos por el supervisor, junto con los soportes idóneos.
3.4.1.7 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato
3.4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
3.4.1.9 El Contratista se obliga a cumplir todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
3.4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
3.4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad a las especificaciones técnicas y económicas contenidas en el presente documento, de acuerdo a la propuesta aceptada por el Municipio.
b) Garantizar la calidad de los materiales, según las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección así como de la mano de obra calificada u no calificada que se utilice.
c) Ejecutar las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con las normas colombianas de construcción y demás lineamientos que resulten aplicables.
d) Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales de la mejor calidad para la normal ejecución de los trabajos contratados
e) Coordinar el desarrollo de las labores con la supervisión del contrato para evitar la paralización de los servicios a cargo de la entidad. **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN** para coordinar los trabajos a realizar.
f) Poner a disposición para la ejecución de los trabajos el personal requerido, en especial el ofertado en el proceso de selección cumpliendo con las calidades y disponibilidad establecidas
g) Presentar la informe quincenal junto con los soportes de caso en el que se evidencie la correcta ejecución de las obras contratadas al supervisor del contrato acreditando estar al día en el pago de seguridad social integral y demás componentes, técnicos, administrativos y financieros del contrato a ejecutar.
h) Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
i) Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual, garantizando la calidad de los insumos, y mano de obra que se utilice,
j) Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) del contratista y del personal que labore durante la ejecución del contrato.
k) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente objeto contractual.
l) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
m) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

o) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

p) Las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.5.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.

3.5.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.

3.5.3 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato

3.5.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato

3.5.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato

3.5.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión.

3.5.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

3.6 TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

3.7 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE NOBSA
 NIT: 891.855.222-0
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de **UN (01) MES**, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el **MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ**

3.10 SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución

- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y parafiscales
- Recibir a satisfacción las obras realizadas y el suscribir con el ordenador del gasto las actas correspondientes

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Para determinar el valor estimado se tomaron los precios establecidos por la Gobernación de Boyacá conforme a la Resolución 0044 de 07 junio de 2024, en lo que tiene que ver con los ítems a ejecutar que corresponden a obra, así mismo, en lo concerniente al equipo de izaje se tomaron en cuenta dos cotizaciones para determinar el valor comercial, los cuales sirvieron de base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección.

Por lo anterior el valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($22.610.729,56),** incluidos todos los impuestos, tasas y demás contribuciones de ley de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	M2	96	$ 8.791,7	$ 843.998,4
2	DESMONTE VIDRIO	M2	46.47	$ 3.045,37	$ 141.518,3
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE No. 6 (NO INCLUYE ENTRAMADO)	M2	60	$ 61.861,61	$ 3.711.696.6
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	36	$ 61.329,93	$ 2.207.877,5
5	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	105,70	$ 25.187,7	$ 2.662.337,8
6	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	36,89	$ 9.852,2	$ 363.448,8
7	ESPEJO 4 MM SIN BICE	M2	8	$ 90.425,91	$ 723.407,3
8	VIDRIO 5 MM	M2	46,47	$ 63.964,73	$ 2.972.441
9	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	58,80	$ 7.139	$ 419.773,2
				SUBTOTAL	$ 14.046.498,9
				A: 15% I: 2% U: 5% (AIU)	$ 3.090.230.92

TOTAL	**$ 17.136.729,82**

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1. MANLIFGRUAS	COTIZACION 2. SEMITEC S.A.S	PROMEDIO	VR TOTAL
1	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS (MONTE Y DESMONTE CUBIERTA)	DIA	2	3.066.666,0	3.066.666,0 9	3.066.666,0	3.066.666,0
2	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS(MONTE Y DESMONTE VIDRIOS)	DIA	1	1.533.333,0	1.533.333,0	1.533.333,0	1.533.333,0
						SUBTOTAL	$ 4.599.999
						IVA 19%	$ 874.000.74
						TOTAL	**$ 5.473.999,74**
						TOTAL CONTRATO: OBRA Y EQUIPO	**$ 22.610.729.56**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN EL CONTRATO
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0%
FONDO DE SEGURIDAD	5.0% SOLAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2024, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente por menor:

CDP No	DESCRIPCIÓN	
240828-1 Con fecha de 28/08/2024	**RUBRO**	2.3.2.02.02.005.16
	NOMBRE	R. B. TASA PRO-DEPORTE
	CODIGO FUENTE	1.3.3.3.19
	VALOR	**$ 22.610.729,56**
TOTAL		**$ 22.610.729,56**

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **a) Mediante un único pago,** previa entrega de las obras contratadas, de acuerdo con el informe final presentado aprobado por la supervisión del contrato junto con todos los soportes del caso, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentación de copia del acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato debidamente diligenciadas. lo anterior son perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

La construcción es un pilar fundamental para la industria y la economía de un país. No solo impulsa el crecimiento, al generar empleo y demandar una amplia gama de insumos y servicios, sino que también produce un efecto multiplicador en otros sectores.

En Colombia, la construcción es el sexto sector económico del país y representa:

- 5,1% del producto bruto interno (PBU)
- 3,4% de la entrada total de la inversión extranjera directa (IED)
- 7,2% del empleo formal

Así lo informa *Invest in Bogotá*, la agencia de promoción de inversión de la Cámara de Comercio de Bogotá y el Distrito Capital de Colombia. Destacando que con una tasa de crecimiento anual compuesta del 10,1% para el período 2020-2025, el sector de la construcción colombiano seguirá siendo uno de los más dinámicos de América Latina con un valor estimado de 52.900 millones de dólares, el sector tiene dos grandes vertientes en Colombia:

- No residencial: con un volumen de 24.500 millones de dólares, y una participación en el mercado del 74,9%.
- Residencial, con un tamaño de 8.200 millones de dólares, y 25,1% de participación.

De acuerdo a lo manifestado por el presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), *Guillermo Herrera*, 2023 fue un año difícil para la construcción, haciendo foco en la inflación, las altas tasas de interés y cambios en algunas políticas de vivienda.

Sin duda, las empresas del sector de la construcción se enfrentan en este 2024 a importantes desafíos en la capacidad de retención y atracción de profesionales especializados en abastecimiento y compras, por parte de las constructoras, y de expertos en ventas técnicas, desde el lado de los fabricantes, residirá buena parte del éxito que obtengan. Así mismo en factores como la inflación los cuales provocan un aumento en los costos de insumos y materiales.

Un informe del *DANE*, señala según la tabla 1. que con respecto al tipo de construcción, las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 47,2% y sumó 2,7 puntos porcentuales a la variación anual total y 34,9 puntos

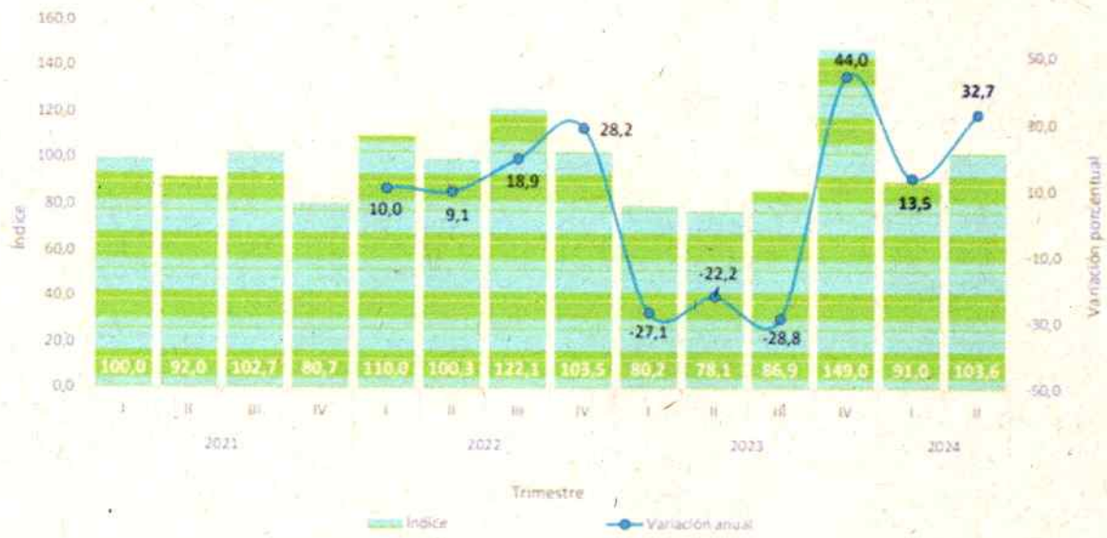
porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de -8,5% con respecto al segundo trimestre de 2023 y restó 0,2 p.p. a la variación anual total y 2,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**14,4**	**14,4**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles	14,4	8,1	13,9
53213	Pistas de aterrizaje	106,9	0,1	0,2
53221	Puentes y carreteras elevadas	111,0	2,9	4,8
53222	Túneles	56,4	0,4	0,8
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**-9,2**	**-5,5**	
5231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	116,0	3,0	85,1
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	154,1	0,9	15,9
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-75,9	-0,7	-12,4
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**88,4**	**3,2**	
53241	Tuberías de larga distancia	-12,6	-0,4	-2,9
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	43,8	2,3	19,6
53252	Cables locales y obras conexas	-32,0	-1,3	-8,2
5253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	4,3	0,3	3,7
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**5,8**	**0,3**	
53261	Construcciones en minas	140,6	8,3	57,8
53262	Centrales eléctricas	78,0	5,0	46,0
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**103,7**	**11,3**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-8,5	-0,2	-2,2
53290	Otras obras de ingeniería civil	47,2	2,7	24,9
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**32,7**	**2,5**	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) Total nacional II trimestre 2024Pr / II trimestre 2023

De acuerdo con los resultados de tipo de obra, la producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 32,7% con respecto al segundo trimestre del año 2023 y aportó 2,5 puntos porcentuales a la variación anual, tal como se muestra en el grafico siguiente:



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Grafica. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. Total, nacional – serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2024 (II trimestre$^{Pr.}$)

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Se realizó el **ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO** para lo cual se tomaron precios unitarios de obra de la gobernación de Boyacá aprobados mediante la resolución 0044 de 07 junio de 2024, por otro lado, para el equipo de izaje se tomaron cotizaciones presentadas por empresas dedicadas al préstamo de maquinaria, razón por la cual se utilizó el promedio para determinar el valor total del alquiler y transporte. Como consecuencia de dicho estudio se determina que, para la presentación y ponderación de la oferta, el municipio de Nobsa cuenta con un presupuesto hasta por la suma de **VEINTI DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($22.610.729,56).**

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	M2	96	$ 8.791,7	$ 843.998,4
2	DESMONTE VIDRIO	M2	46.47	$ 3.045,37	$ 141.518,3
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE No. 6 (NO INCLUYE ENTRAMADO)	M2	60	$ 61.861,61	$ 3.711.696.6
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	36	$ 61.329,93	$ 2.207.877,5
5	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	105,70	$ 25.187,7	$ 2.662.337,8
6	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	36,89	$ 9.852,2	$ 363.448,8

7	ESPEJO 4 MM SIN BICE	M2	8	$ 90.425,91	$ 723.407,3
8	VIDRIO 5 MM	M2	46,47	$ 63.964,73	$ 2.972.441
9	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	58,80	$ 7.139	$ 419.773,2
				SUBTOTAL	$ 14.046.498,9
				A: 15% I: 2% U: 5% (AIU)	$ 3.090.230.92
				TOTAL	**$ 17.136.729,82**

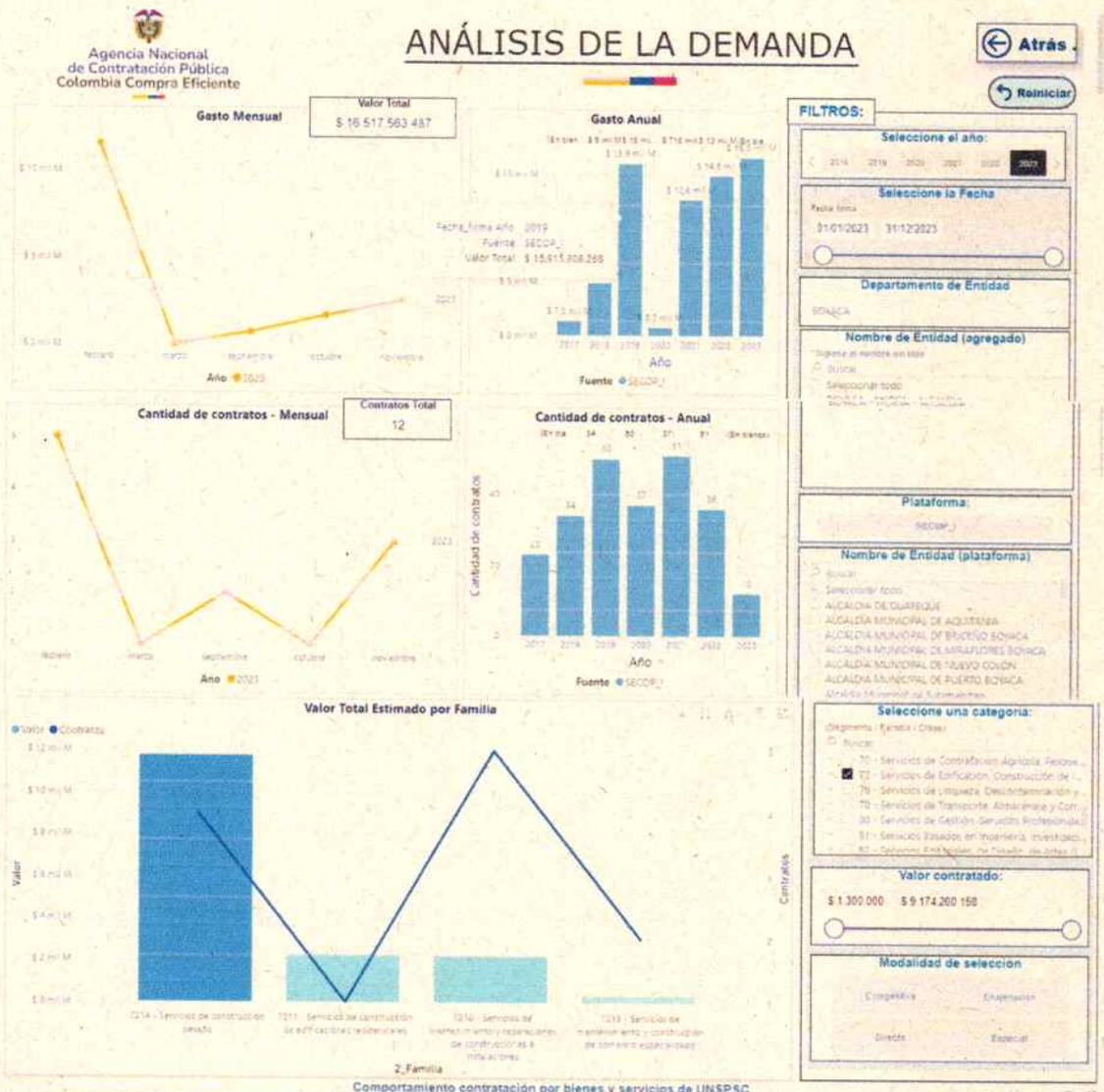
No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1. MANLIFGRUAS	COTIZACION 2. SEMITEC S.A.S	PROMEDIO	VR TOTAL
1	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS (MONTE Y DESMONTE CUBIERTA)	DIA	2	3.066.666,0	3.066.666,0 9	3.066.666,0	3.066.666,0
2	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS (MONTE Y DESMONTE VIDRIOS)	DIA	1	1.533.333,0	1.533.333,0	1.533.333,0	1.533.333,0
						SUBTOTAL	$ 4.599.999
						IVA 19%	$ 874.000.74
						TOTAL	**$ 5.473.999,74**
						TOTAL CONTRATO: OBRA Y EQUIPO	**$ 22.610.729.56**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso el valor estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de por **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($22.610.729,56)** incluidos todos los impuestos de ley.

5.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

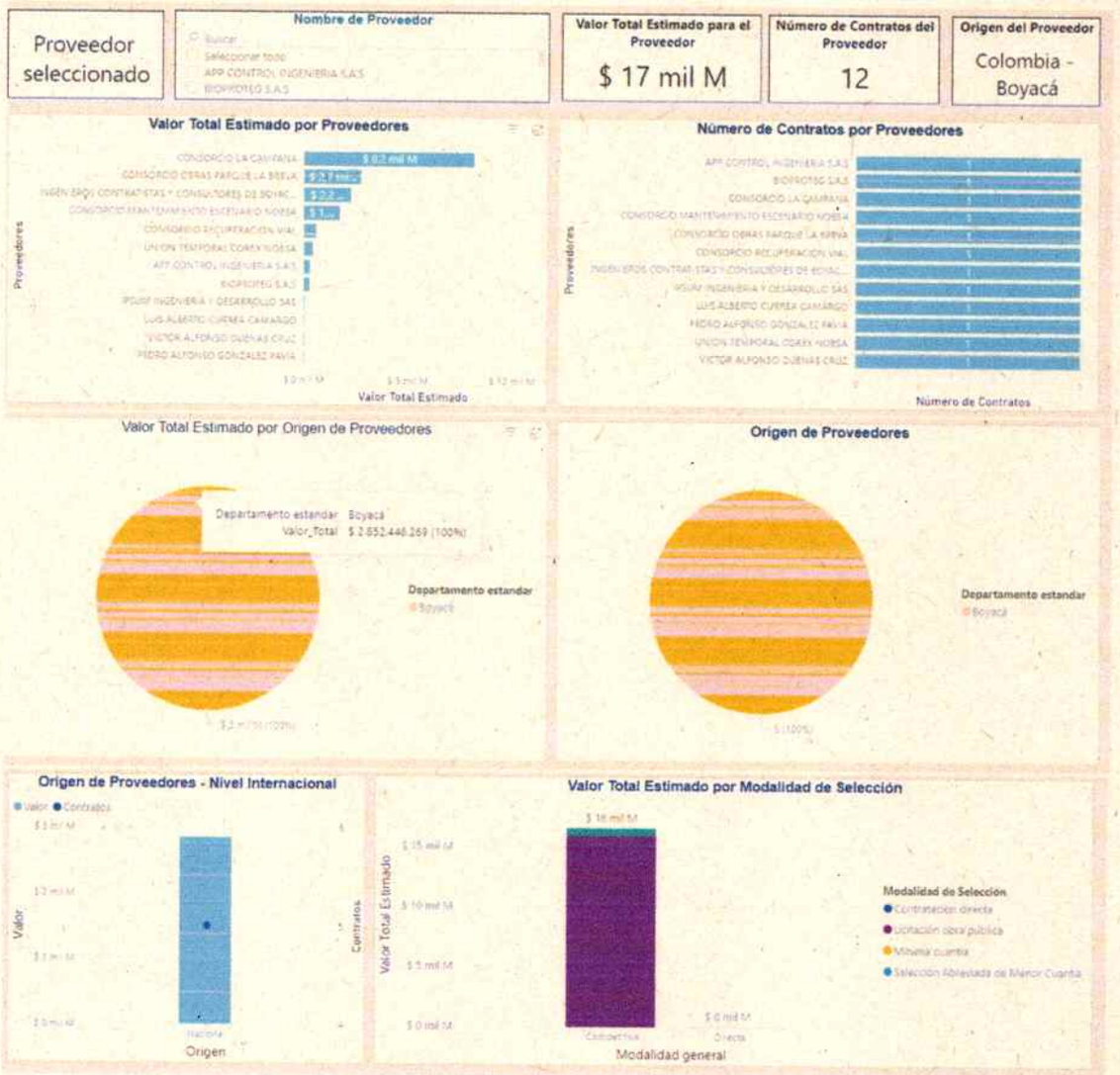
Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

5.3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	4	$ 11.746.563.781	71,12%	4	$ 11.746.563.781	71,12%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	1	$ 2.242.916.020	13,58%	1	$ 2.242.916.020	13,58%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5	$ 2.210.739.840	13,38%	5	$ 2.210.739.840	13,38%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	2	$ 317.353.846	1,92%	2	$ 317.353.846	1,92%
Total	**12**	**$ 16.517.563.487**	**100,00%**	**12**	**$ 16.517.563.487**	**100,00%**



Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación;

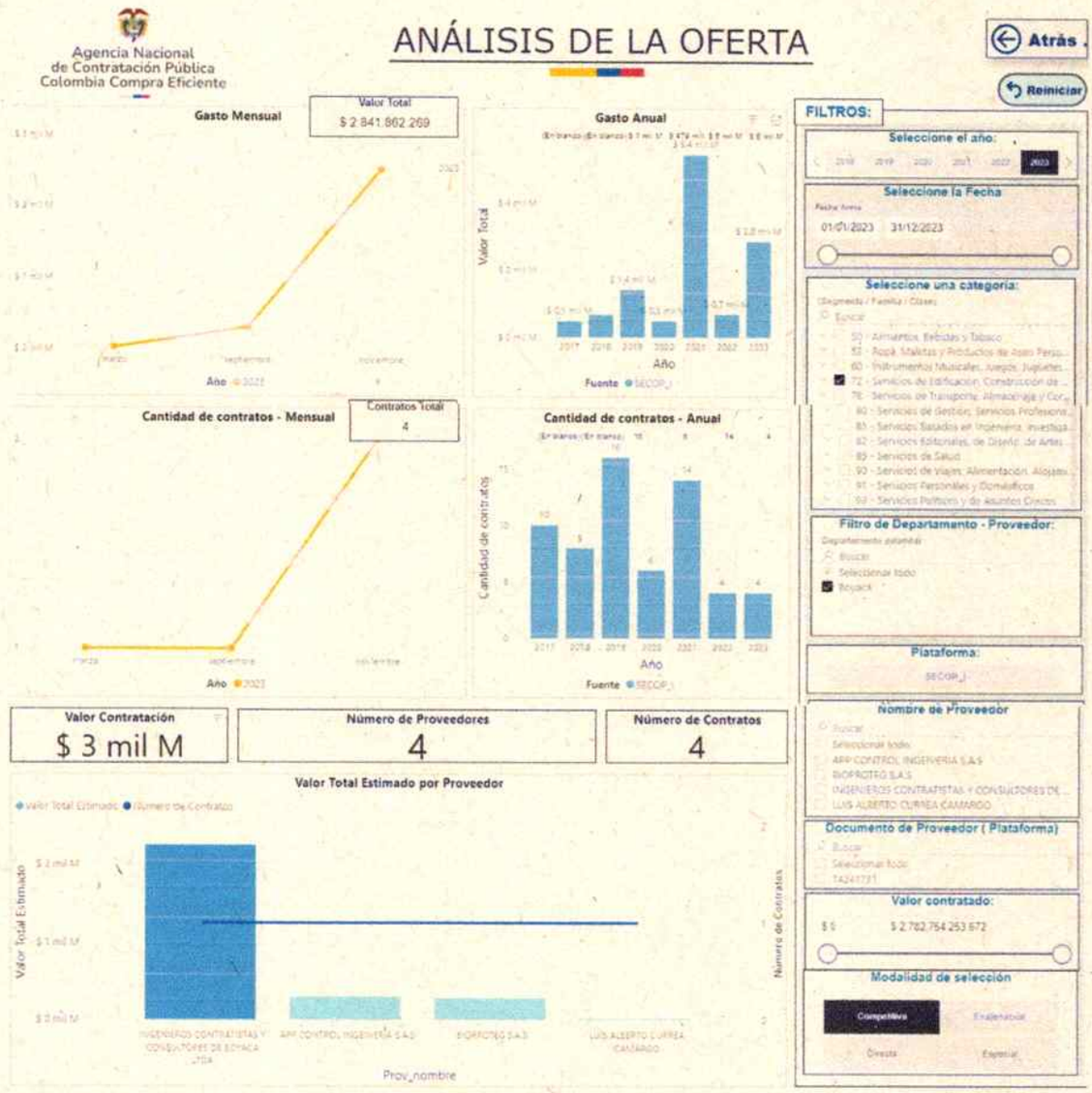
TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	CUANTIA
MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC- 0027 DE 2017	MN-OP-183 DE 2017	MANTENIMIENTO LOCATIVO DEL COLISEO DEL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 12.092.151
MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.	MN-OP-140 DE 2021	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SALÓN CULTURAL PUNTALARGA PARA LA	$17.650.150

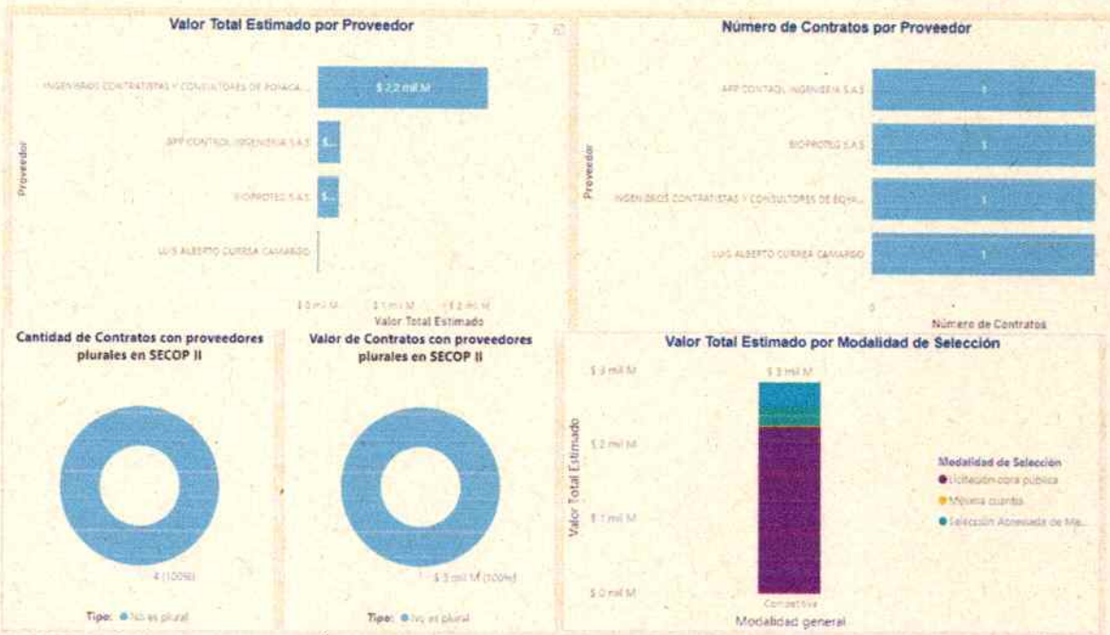
	MN-MC- 019 DE 2021		HABILITACIÓN DEL GIMNASIO DE LA VEREDA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA	
MINIMA CUANTIA	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC- 067 DE 2019	MN-OP-309 DE 2019	MANTENIMIENTO Y PINTURA CANCHA MÚLTIPLE COLEGIO TÉCNICO NACIONAL SEDE SAN MARTÍN Y ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA	$5.769.299

5.3.2 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTIA
MINIMA CUANTIA	AMG-MC-029-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA	MANTENIMIENTO COLISEO CENTRAL Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA, DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA	MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA	$ 34.663.983
MINIMA CUANTIA	MC-30-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE LETICIA	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL COLISEO MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS	MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS	$ 36.345.972
MINIMA CUANTIA	SI-MC-357-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL BAYRON GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA	$ 16.924.044
MINIMA CUANTIA	MS-MC-015-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOATA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA CUBIERTA DEL COLISEO JUAN RODRIGUEZ PARRA DEL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA	MUNICIPIO DE SOATA -BOYACA	$ 34.983.127

ANALISIS DE LA OFERTA: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.841.862.269
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP I
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2023
31/12/2023
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Boyacá
Plataforma:
SECOP I
Valor Contratación
$ 3 mil M
Número de Proveedores
4
Número de Contratos
4
Nombre de Proveedor
APP CONTROL INGENIERIA S.A.S
BIOPROTEG S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES DE ...
LUIS ALBERTO CURREA CAMARGO
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 2.782.754.253.672
Modalidad de selección
Competitiva
Enalteración
Directa
Especial



6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACIÓN PÚBLICA
- SELECCIÓN ABREVADA
- **MÍNIMA CUANTÍA**
- CONCURSO DE MÉRITOS

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó el numeral 5° del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan que: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto..."*, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía.

De igual manera el literal *b* del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía para las entidades a quienes se aplica el denominado Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (En adelante EGCAP). La citada disposición, establece que: *"...b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales..." (...)*

...Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del denominado EGCAP, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta los artículos anteriores y que el presupuesto del Municipio de NOBSA para el año 2024, asciende a la suma de **$44.480.515.463** que de acuerdo a esto se establece la menor cuantía del Municipio de Nobsa, en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($364.000.000)** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir al valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000)** y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso no supera dicha suma teniendo en cuenta el estudio de sector y de mercado por medio de los precios unitarios de obra de la gobernación de Boyacá y las cotizaciones el valor del presente proceso es por **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTI NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($22.610.729,56), para el MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA**,

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE: De acuerdo con lo establecido enel artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del

proponente que ejecute el objetodel proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimientomás favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Siesta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términosdel artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, unavez recibidas las propuestas, el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ** verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

PERFIL DEL OFERENTE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas así:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación Pública:

- **Individualmente**

Personas naturales: El oferente deberá acreditar título de Ingeniero Civil con minino dos años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, para este caso no se permitirá el aval.

Personas jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal El representante legal debe contar con acreditar título de Ingeniero Civil. El objeto social de la empresa debe ser a fin con el objeto del proceso de selección, en caso de que el representante legal no ostente el perfil solicitado, la propuesta puede ser avalada por un Profesional que acredite el perfil solicitado, para tal fin deberá aportarse copia de

la matricula profesional y su vigencia, contrato y copia de planillas de pago de seguridad social integral de los últimos tres meses anteriores al cierre del proceso de selección. **Conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, al menos uno de los integrantes debe cumplir con los requisitos señaladas para la participación bien como persona natural o como persona jurídica.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponentede acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificaciónde existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matriculamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, en ambos casos se debe acreditar como actividad (CIIU 4290).
FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.
APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato
CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.
CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse: • Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. • Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA • Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01)año más.
PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes delproponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también

será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponentedeberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente: • **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuandoeste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por elrepresentante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar lospasos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.
 Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimosseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas onaturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

7.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia **DOS (02) CONTRATOS**, suscritos, terminados y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya cuantía individual ejecutada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Se entiende como objeto similar de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (mantenimiento de escenarios deportivos - Polideportivos), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.
Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato, copia del acta recibo a satisfacción y del liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante

- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS: El oferente deberá acreditar como experiencia **DOS (02) CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Se entiende como objeto similar de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (mantenimiento de escenarios deportivos - Polideportivos), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato, copia del acta recibo a satisfacción y del liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de

trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante. En el caso de auto certificaciones, es necesario anexar el acta de liquidación de la experiencia para validar la información con la entidad contratante. Para el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección el oferente debe contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo cuya formación académica y experiencia mínima requerida se relacionan a continuación:

ITEM	CARGO/OFICIO	FORMACION ACADEMICA	CANT	REQUERIMIENTOS EXPERIENCIA
1	**RESIDENTE DE OBRA**	**INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL**	1	**Experiencia Especifica:** En un proyecto de mejoramiento escenarios deportivos Deberá acreditar un tiempo de dedicación del 100%
2	**PROFESIONAL SST**	**PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	1	**EXPERIENCIA GENERAL:** No menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de alturas vigente. Deberá acreditar un Tiempo de Dedicación mínimo de 50%

Documentos de soporte que deberá anexa el proponente junto con su propuesta, para cada uno de los perfiles anteriormente requeridos, cuándo aplique.

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales

matrícula profesional	colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado si se requiere	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II; esta será la única válida para la evaluación y validez de la oferta.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA
- El proponente Junto con su Propuesta, deberá anexar el desglose del Análisis de Precios Unitarios

8. LIMITACION MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 **PARÁGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la matriz anexa.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la

	ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Este amparo busca garantizar la calidad de los bienes suministrados por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en las obras realizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO **(10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe será de DOS (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado de las obras, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades a realizar son actividades de mantenimiento mas no de obras nuevas.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia sea igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser Igual al periodo de ejecución del contrato. **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el NIT: 891855222-0 **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

11. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2024 mediante certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

12. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE NOBSA** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y

post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

14. ANEXOS:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION